



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas

dfreytes@jrt.gobierno.pr

(787) 620-9540

La Junta de Relaciones del Trabajo le recuerda a las organizaciones obreras, la entrega de sus informes financieros.

San Juan, 16 mayo 2011 - La Junta de Relaciones del Trabajo (JRT), a través de su Presidente, el licenciado Jeffry J. Pérez Cabán, informó hoy, que las organizaciones obreras tienen que cumplir con la Ley Núm. 333 del 16 de septiembre de 2004, la cual obliga a las organizaciones laborales entregar a la Junta de Relaciones del Trabajo en o antes del 20 de agosto de cada año, un informe económico de las actividades y operaciones económicas y financieras de la organización, suscrito por el tesorero de ésta y certificado por un Contador Autorizado. Dicho informe contendrá la situación económica de la organización desde el comienzo hasta el final de cada año fiscal, que termina el 30 de junio de cada año.

Según indicó el Lcdo. Pérez Cabán: "Hoy mediante la Resolución 2011-02, le recordamos a las organizaciones obreras que la Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral dispone en su Artículo 6, inciso 7 que será responsabilidad de cada organización sujeta a las disposiciones de la mencionada ley, notificar anualmente a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, copia del último estado de situación económica preparado por dicha organización, el cual cubrirá el periodo correspondiente a un año fiscal, es decir, del 1ro de julio al 30 de junio del próximo año. Por lo cual, exhortamos, a los gremios sindicales la radicación puntual de los documentos, en o antes del 20 de agosto de 2011.

Para información adicional pueden comunicarse con nuestra División de Secretaría al 787.620.9545 exts. 222 y 225 o a través de nuestra dirección de correo electrónico info@jrt.gobierno.pr. Contamos con todos los actores de las relaciones obrero patronales en Puerto Rico para seguir juntos, con Voluntad y Compromiso Fortaleciendo la Paz Laboral de nuestra Patria" expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, también conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendada también conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

#####

www.jrt.gobierno.pr

